

VISTO:

El oficio N° 000001-2026-SG/JNJ, mediante el cual la Junta Nacional de Justicia remite la nómina de los postulantes nombrados en la convocatoria 008-2025-SN/JNJ, Concurso público para la selección y nombramiento de jueces superiores de control y jueces especializados de control de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial acceso abierto y; el Informe N° 000154-2026-AMAG/PCA de fecha 20 de marzo de 2026, que da cuenta sobre la implementación del Primer Programa de Inducción para los jueces de control dirigido a los postulantes que no provienen de la carrera judicial o que no poseen la formación en el nivel al cual han sido nombrados y que requieren cursar el Programa en mención y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, *la Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial, se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección.*

Que, por sentencia de los procesos de Inconstitucionalidad acumulados N° 0025-2005-PI/TC y 0026-2005-PI/TC el Tribunal Constitucional dispuso que cualquier abogado podía postular al Consejo Nacional de la Magistratura a efecto de ser nombrado Juez o Fiscal; y, que, sin embargo, conforme al fundamento 109 imperativamente señala: **"...109. Las personas que logren ingresar a la magistratura y que ya han llevado a cabo el PROFA podrán ser eximidas del mismo y asumir sus funciones; en cambio, las personas que no lo han cursado, en el supuesto que ingresen, no podrán ejercer el cargo, sino hasta después de llevar el citado curso..."**.

Que, la Junta Nacional de Justicia remitió a la Academia de la Magistratura la relación de nombramientos realizados en el marco de la convocatoria 008-2025-SN/JNJ, para cubrir plazas vacantes de Jueces Superiores de Control y Jueces Especializados de Control.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 151° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, aprobada por Ley N° 26335, así como con lo establecido en los artículos 27 al 32 de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N° 29277, y en la Ley N° 27466, corresponde a la Academia de la Magistratura ejecutar programas de formación y capacitación dirigidos a los magistrados;

Que, el Plan Académico 2026 aprobado con Resolución N° 004-2026-AMAG/CD de fecha 28 de enero de 2026, establece la ejecución del Primer Programa de Inducción para Jueces de Control.

Que, en atención a dicho marco normativo, la Academia de la Magistratura ha procedido a convocar para el Programa en mención, en fecha 19 de marzo del año en curso a los magistrados con acuerdo de nombramiento, cuya relación obra en el oficio N° 000001-2026-SG/JNJ, habiéndose inscrito en la convocatoria las siguientes personas:

Nro.	Postulante	Nivel al que Postula	Cargo al que Postula
1	CHAVEZ RODRIGUEZ, ANGEL ALBERTO	Tercer Nivel	Juez Superior de Control
2	PICHON DE LA CRUZ, JUNIOR	Tercer Nivel	Juez Superior de Control



3	RODRIGUEZ ALIAGA, MANUELA MARIBEL	Tercer Nivel	Juez Superior de Control
---	-----------------------------------	--------------	--------------------------

Que el Primer Programa de Inducción para Jueces de Control se desarrollará del 25 de marzo al 05 de mayo de 2026;

Que, conforme al Plan Académico aprobado por el Pleno del Consejo Directivo mediante Resolución N° 000004-2026-AMAG/CD, los nuevos magistrados nombrados por la Junta Nacional de Justicia que no provengan de la carrera judicial o fiscal y que no hayan aprobado el Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura (PROFA), deberán recibir una formación que les garantice las habilidades y competencias necesarias para el adecuado ejercicio de la función judicial o fiscal;

Que, aquellos discentes que finalicen y aprueben satisfactoriamente el programa obtendrán un certificado que acredite su participación en el Primer Programa de Inducción para Jueces de Control, el cual reflejará la formación recibida;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Reglamento del Régimen de Estudios y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - **APROBAR** la relación de admitidos al “1° Programa de Inducción para Jueces de Control”, a ejecutarse del 25 de marzo hasta el 05 de mayo de 2026; relación que comprende tres (03) magistrados nombrados por la Junta Nacional de Justicia en el marco de la convocatoria 008-2025-SN/JNJ, que se detalla a continuación:

Nro.	Postulante	Nivel al que Postula	Cargo al que Postula
1	CHAVEZ RODRIGUEZ, ANGEL ALBERTO	Tercer Nivel	Juez Superior de Control
2	PICHON DE LA CRUZ, JUNIOR	Tercer Nivel	Juez Superior de Control
3	RODRIGUEZ ALIAGA, MANUELA MARIBEL	Tercer Nivel	Juez Superior de Control

Artículo Segundo. - **APROBAR** el cronograma y montos de pago de derechos educacionales correspondientes, según el detalle siguiente:

Concepto	Monto S/. (*)	Fecha límite de pago
Matricula	S/ 157.00	Desde el lunes 23 hasta el martes 24 de marzo de 2026
05 CRÉDITOS (S/ 101.70 cada crédito)	S/ 508.5	Desde el lunes 23 hasta el martes 24 de marzo de 2026

(*) Importe consignado en el TUPA vigente en el rubro de actividades complementarias de la Subdirección del PROFA



Artículo Tercero. - **DISPONER** la publicación de la relación a la que se refiere el artículo primero, en la página web de la Academia de la Magistratura, para conocimiento público

Artículo Cuarto. - **NOTIFICAR** a la Oficina de Registro Académico, a la Oficina de Tesorería y a la Coordinación del 1° Programa de Inducción para Jueces de Control para que tomen conocimiento del presente documento y realicen el registro correspondiente en el sistema de gestión académica, así como se les habilite para la generación de sus códigos de pago correspondientes dentro del plazo establecido.

Artículo Quinto. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura (<https://www.amag.edu.pe/>).

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

Firma digital

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
DIRECTOR ACADEMICO
Academia de la Magistratura

AAGF/PROFA/jg-

